

No. Control Interno.- UAJyT/UT/994/2019  
EXPEDIENTE ISSET/UT/208/2019  
FOLIO INFOMEX-TABASCO 01020619  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO  
AL RESOLUTIVO RR-DAI-2493-2019-PII.**

**CUENTA:** Con los oficios UAJYT/ET/0062/2019 y UAJyT/LDG/7381/2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, signado por la Lic. Teresa de Jesús Arellano, enlace de transparencia y el Lic. Germán Ordoñez Méndez, Jefe del Departamento de lo Laboral y Control Normativo, ambos pertenecientes a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, del Instituto de Seguridad social del Estado de Tabasco, por medio del cual se pronuncia sobre el cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo RR/DAI/2493/2019-PII ----- Conste. -----

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA; UNIDAD DE TRANSPARENCIA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vista la cuenta que antecede se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Se tiene por recibido los oficios de CUENTA, signados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, mediante el cual otorgan respuesta a la solicitud de información con número de folio 01020619. Por tal motivo se ordena agregar a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

**SEGUNDO.** Derivado del resolutivo notificado el 19 de noviembre del presente año, el Órgano Garante ordena otorgar un nuevo acuerdo de disponibilidad al recurrente JOSE LUIS CORNELIO SOSA, y proceder en los términos transcritos en el considerando V, parte in fine de la misma del resolutivo **RR-DAI-2493-2019-PII** con la respuesta clara y completa al folio 01020619 consistente en: **“El monto total de adeudos por los laudos y número de expediente de laudos dictados en contra de esa dependencia”(Sic);** Por lo cual se proporciona la información de interés del solicitante. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 124 y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 y 50 del Reglamento de la Ley referida, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia **es Pública.**-----

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar el principio de máxima publicidad y el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, se acuerda proporcionar a dicho solicitante, los oficios UAJYT/ET/0062/2019 y UAJyT/LDG/7381/2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, signado por los responsables de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del Instituto.

Ahora bien, con la finalidad de clarificarle al solicitante esta nueva actuación, se le precisa lo manifestado en el contenido del oficio que se le proporciona, mismo que dispone lo siguiente:

*Me permito hacer de su conocimiento que la sumatoria respecto de montos de laudos es de \$21,340,520.32 pesos, derivado de 8 expedientes laborales;*

No.	EXPEDIENTE	MONTO
1	140/2001	\$ 1,032,959.34
2	137/2001	\$ 2,072,297.88
3	217/1998	\$ 1,560,349.06
4	768/2010	\$ 1,112,778.96
5	739/2010	\$ 1,021,953.87
6	770/2013	\$ 4,703,032.45
7	241/2014	\$ 1,150,825.65
8	768/2013	\$ 8,686,323.11
Total		\$ 21,340,520.32

Cabe precisar que en atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.-----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos ordenados por el Órgano Garante ITAIP, en el resolutivo RR/DAI/2493/2019 entregando la información requerida.-----

De igual forma se comunica que la información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el rubro estrados electrónicos [https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_estrados/58/5/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/58/5/)

Con el nombre de: CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RR/DAI/2493/2019-PII DEL FOLIO INFOMEX 01020619 REQUERIDA POR EL C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA.

La anterior remisión a los Estrados electrónicos del portal de transparencia del ISSET, en nada transgrede el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, en virtud de que la información requerida fue puesta a su disposición a través del medio legalmente autorizado para ello, tal y como se encuentra señalado en el criterio 001/2015 emitido por el Pleno del ITAIP, mismo que se transcribe a continuación.

## Criterio 001/2015

**Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco.** De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados. Precedente: RR/381/2014. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/409/2014. Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/115/2015. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/142/2015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/145/2015 y RR/146/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/326/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información. -----

**NOTIFÍQUESE** A través del sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por el interesado; remítase copia de todo lo actuado al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del cumplimiento del resolutivo RR/DAI/2493/2019/PII y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma el **Lic. Cesar Anastacio Pérez Priego Cobián**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

# ISSET

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA  
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, TABASCO 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019  
OFICIO NO UAJYT/ET/0062/2019  
RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/2493/2019-PII.  
SOLICITUD: 01020619.  
EXP, ISSET/UT/208/2019.

LIC. CESAR ANASTACIO PÉREZ PRIEGO COBIAN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E.

Adjunto al presente remito a usted, oficio: UAJyT/LDG/7381/2019, signado por el Lic. German Ordoñez Mendez, en su carácter de Jefe del Departamento de lo Laboral y Control Normativo, relacionado con el cumplimiento a lo otorgado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, dentro del expediente ISSET/UT/208/2019, que se formó con motivo del Recurso de Revisión, RR/DAI/2493/2019-PII.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. TERESA DE JESÚS ARELLANO GÓMEZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA UAJyT.



C.C.P. ARCHIVO.  
C.C.P. CONSECUTIVO.  
CAPP/RC/tjag



Villahermosa, Tabasco, Noviembre 27 de 2019

Oficio No. UAJyT/LDG/7381/2019

Asunto: Informe

**LIC. TERESA DE JESUS AREALLANO GOMEZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA EN LA UAJYT.**  
**PRESENTE.**

Para estar en condiciones de dar contestación al Oficio UAJyT/ET/0050/2019 de fecha 27 de Noviembre de 2019, en el cual se solicita informe el monto total de adeudos por laudo y descripción de número de expedientes de laudos dictados en contra de este Instituto de Seguridad Social del Estado.

Me permito hacer de su conocimiento que la sumatoria respecto de montos de laudos es de \$21,340,520.32 pesos, derivado de 8 expedientes laborales;

No.	EXPEDIENTE	MONTO
1	140/2001	\$ 1,032,959.34
2	137/2001	\$ 2,072,297.88
3	217/1998	\$ 1,560,349.06
4	768/2010	\$ 1,112,778.96
5	739/2010	\$ 1,021,953.87
6	770/2013	\$ 4,703,032.45
7	241/2014	\$ 1,150,825.65
8	768/2013	\$ 8,686,323.11
Total		\$ 21,340,520.32

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. GERMAN ORDOÑEZ MENDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LO LABORAL Y CONTROL NORMATIVO.



LIC. CAPPC/GOM'ldg.

Tel. +52(993) 358 2850 Ext 63040

Calle J.I. Peralta No.109- Altos Colonia Centro, C.P. 86000

Villahermosa, Tabasco.